

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007659

AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaría	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
115461	ROUSSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2004	GUAYAQUIL	12/04/2004
101619	ROXACRI S.A.	5	GUAYAQUIL	03/07/2000	GUAYAQUIL	21/07/2000
58449	RUBICORP S.A.	7	GUAYAQUIL	12/06/1990	GUAYAQUIL	28/06/1990
117065	RUFIRT S.A. 30/03/04	25	GUAYAQUIL	24/09/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
116488	RUFUX S.A.	30	GUAYAQUIL	26/12/2003	GUAYAQUIL	13/02/2004
105435	RULE TRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2001	GUAYAQUIL	23/08/2001
117276	RUMALCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	09/11/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004
117745	RUMSFED S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL	07/12/2004
117476	RUPANCO S.A.	16	GUAYAQUIL	15/10/2003	GUAYAQUIL	04/10/2004
111972	RUSALVA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2003	GUAYAQUIL	22/05/2003
113792	S.I.T. ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2003	GUAYAQUIL	05/09/2003
59701	SABERCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	04/04/1991	GUAYAQUIL	26/04/1991
117437	SADIBSA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004
107722	SALARMA S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	GUAYAQUIL	03/04/2002
107524	SALAZA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2002	GUAYAQUIL	19/03/2002
58509	SALICINIO S.A.	21	GUAYAQUIL	17/08/1990	GUAYAQUIL	10/09/1990
117782	SALINAS ENTERTEIMENT COMPANY	16	GUAYAQUIL	21/08/2003	GUAYAQUIL	15/10/2004
70098	SALINERA MOLINA-PALACIOS	21	GUAYAQUIL	18/03/1994	GUAYAQUIL	25/04/1994
101475	SALIMOLPA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2000	GUAYAQUIL	02/08/2000
101475	SALLERY S.A.	13	GUAYAQUIL	09/11/1981	GUAYAQUIL	03/12/1981
120580	SALPOFESA S.A.	7	GUAYAQUIL	23/07/2002	GUAYAQUIL	02/09/2002
74682	SALSIT S.A.	7	GUAYAQUIL	03/06/1996	GUAYAQUIL	25/06/1996
106017	SALTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2001	GUAYAQUIL	21/09/2001
116989	SALUDINC S.A.	21	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	01/10/2004
103422	SALUE S.A.	16	GUAYAQUIL	24/11/2000	GUAYAQUIL	05/01/2001
56831	SAMEDAN S.A.	21	GUAYAQUIL	23/05/1989	GUAYAQUIL	26/06/1989
103614	SAMPO S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2001	GUAYAQUIL	16/03/2001
107401	SANCIRO S.A.	10	GUAYAQUIL	03/08/2001	GUAYAQUIL	01/04/2002
26819	SANITARIOS Y COMPLEMENTOS SANIR C LTDA	30	GUAYAQUIL	10/03/1986	GUAYAQUIL	05/05/1986
117724	SAORI S.A.	21	GUAYAQUIL	11/10/2004	GUAYAQUIL	05/11/2004
115911	SAPRESOR S.A.	7	GUAYAQUIL	03/05/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004
25428	SARATOGA C LTDA	2	GUAYAQUIL	05/04/1982	GUAYAQUIL	25/05/1982
106991	SARFATI S.A.	16	GUAYAQUIL	23/11/2001	GUAYAQUIL	22/01/2002
56730	SARQUA S.A.	21	GUAYAQUIL	19/04/1989	GUAYAQUIL	17/05/1989
116021	SATUE S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004
55720	SATURCONSUL ASESORES GENERALES S.A.	13	GUAYAQUIL	02/08/1988	GUAYAQUIL	15/09/1988
104565	SCHNEIDER & SCHNEIDER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2001	GUAYAQUIL	21/05/2001

- 1. 40489-M-04
- 2. 9325-I-00
- 3. ~~14745-I-90~~
- 4. 125881-M-04, 34625-M-07 (cancel.)
- 5. 17180-M-04
- 6. 22888-I-01
- 7. 133613-M-04
- 8. 141333-M-04
- 9. 118083-M-04
- 10. 59829-M-03
- 11. 110479-M-03
- 12. 10101-I-91
- 13. 138692-M-04
- 14. 43520-M-02
- 15. 32287-M-02
- 16. 30264-M-90
- 17. 123585-M-04
- 18. 14814-M-94, 55001-M-05 (camb. de domicilio)
- 19. 50840-M-00
- 20. 13546-MI-81, 534-I-05 (disol)
- 21. 113440-M-02
- 22. 34544-M-96
- 23. 101961-M-01
- 24. 117730-M-04
- 25. 1050-M-01
- 26. 15773-MI-89
- 27. 25139-M-01
- 28. 36458-M-02
- 29. 9159-I-86
- 30. 129471-M-04
- 31. 70394-M-04
- 32. 17607-M-82
- 33. 7182-M-02
- 34. 19579-M-89, 65722-M-05 (reactivacion)
- 35. 70621-M-04
- 36. 22469-I-88
- 37. 55538-M-01
- 38. 84803-M-01
- 39. 17272-MI-84
- 40. 43554-M-04
- 41. 133455-M-04
- 42. 94569M-03
- 43. 205-VYS-04
- 44. 24158-M-99, 12009-M-03 (cambio de denom.)
- 45. 239-V Y S-04
- 46. 46240-M-00
- 47. 126048-M-04

38	105315	SEABIZEC S.A.	16	GUAYAQUIL	22/05/2001	GUAYAQUIL	14/08/2001
	41802	SEAMAR SA	15	GUAYAQUIL	18/07/1984	GUAYAQUIL	08/09/1984
40	115331	SECAMCEL S.A.	34	GUAYAQUIL	03/09/2003	GUAYAQUIL	20/04/2004
	117299	SECHIN ECUADOR S.A.	17	GUAYAQUIL	15/11/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004
	113653	SECURITY KITS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2003	GUAYAQUIL	07/08/2003
	114630	SEGONZA CIA. LTDA.	19	GUAYAQUIL	09/02/2004	GUAYAQUIL	18/02/2004
	29486	SEGRUVAL CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	27/01/1999	GUAYAQUIL	06/05/1999
45	114798	SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA.	60	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL	27/02/2004
	101310	SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA, MARATEC C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	02/08/2000	GUAYAQUIL	18/07/2000
42	117091	SEGURXAM S.A.	25	GUAYAQUIL	01/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

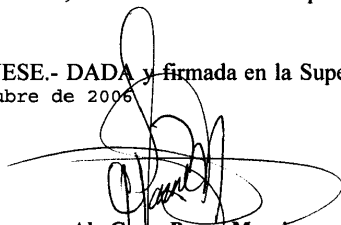
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Cesar Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004096

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

25 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 101310

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000416

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SEGRUVAL CIA. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **SEGRUVAL CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SEGRUVAL CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SEGRUVAL CIA. LTDA.**

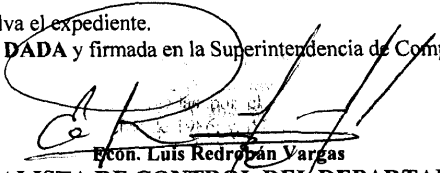
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ENE 2008


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 29.486
Trámite No. 2695



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003993
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a - 2 JUL 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LVR/Anita
Exp. No. 114630
T# 23147-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0008225

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SEAMAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **SEAMAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEAMAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006

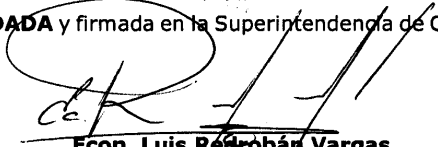
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

14 DIC 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 41802
T. # 41806-07



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000914

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SEABIZEC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SEABIZEC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEABIZEC S.A.**

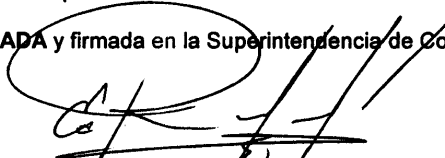
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

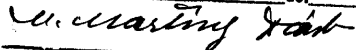
- 8 FEB 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

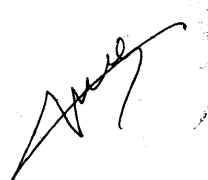
Anita
Exp. No. 105315

CERIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, **- 4 JUN 2007** del



**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003175

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SATUE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía SATUE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía SATUE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía SATUE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **15 MAY 2007**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 116.021

C. R. IFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.

Guayaquil, a 1 JUN 2007 del _____

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005797

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SARQUA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **SARQUA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SARQUA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SARQUA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SEP 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

W HMT/Anita
Exp. No. 56730
T # 31419-08

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008357

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SALUDINC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

La referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

La compañía **SALUDINC S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

Ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SALUDINC S.A.**

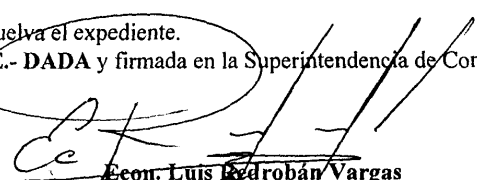
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SALUDINC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 NOV 2006

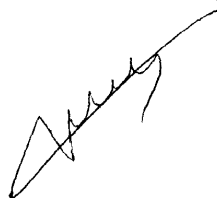

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16.989

CER. IFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, - 5 JUN 2007 del



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009388

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía SALTEC S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía SALTEC S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía SALTEC S.A.

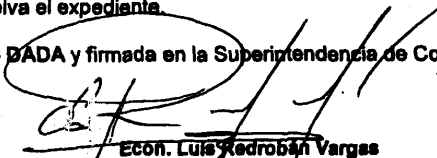
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

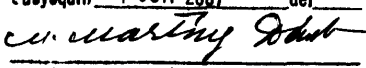
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2006


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 106017

C. R. IFILO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, -4 JUN 2007 del



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004367

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SALSIT S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **SALSIT S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SALSIT S.A.**

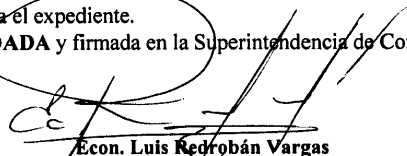
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SALSIT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



- 5 JUL 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 74.682

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003282

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SALARMA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **SALARMA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SALARMA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SALARMA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 107.722

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000438

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía RUSALVA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

QUE la compañía RUSALVA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía RUSALVA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía RUSALVA S.A.

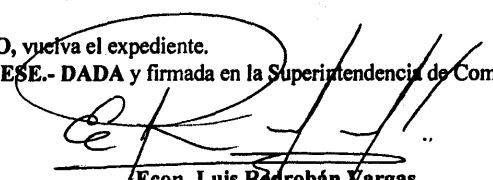
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004589 y 06-G-IJ-0007659 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

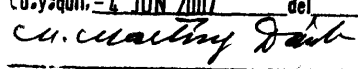
19 ENE 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

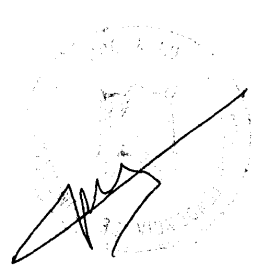
Myriam
Exp. No. 111.972

RECEPCIONADO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, - 4 JUN 2007 del



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006950

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran las compañías **RUFIRT S.A., SALINERA MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A. y SALMANTUR C.A.;**

QUE la primera compañía referida ya se encuentra cancelada en fecha 30 de marzo del 2007, la segunda compañía tiene su domicilio en el cantón Salinas y la tercera compañía referida ya se encuentra disuelta.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a las compañías **RUFIRT S.A., SALINERA MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A. y SALMANTUR C.A.;**

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a las compañías **RUFIRT S.A., SALINERA MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A. y SALMANTUR C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

19 OCT 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
Exp. No. 117065-70098-19753



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0008421

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ROXACRI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ROXACRI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ROXACRI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ROXACRI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004589 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007659 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 **Ivonne**
Expl. No. 101619
Trámite: 30896-08



NUMERO DE REPERTORIO: 3.996
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Enero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007659, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 9.850 a 9.869, Registro Mercantil número 1.729.- **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Exceptúan** las compañías: **SECAMCEL S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de Constitución dice 03/09/2003, siendo lo correcto 30/09/2003.- **SARATOGA C. LTDA**, por error en la denominación, siendo lo correcto **SARATOGA COMPANIA ANONIMA**.- **4.- Se deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ROXACRI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008421 dictada el 8 de Diciembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **RUFIRT S.A.**; **SALINER MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A.**; y, **SALMANTUR C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006950 dictada el 19 de Octubre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **RUSALVA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000438 dictada el 19 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SALARMA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003282 dictada el 18 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SALSIT S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004367 dictada el 5 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SALTEC S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009388 dictada el 29 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SALUDINC S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008357 dictada el 22 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SARQUA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005797 dictada el 2 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SATUE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003175 dictada el 15 de Mayo



del 2.007 por el Director Jurídico y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SEABIZEC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000914 dictada el 8 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SEAMAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0008225 dictada el 14 de Diciembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SEGONZA CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003993 dictada el 2 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SEGRUVAL CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000416 dictada el 25 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004096 dictada el 25 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 3996



REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. ZOILA EDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA